



**INSTITUTO TECNOLÓGICO
SUPERIOR DE CALKINÍ, EN EL
ESTADO DE CAMPECHE**



**CONVENIO DE COLABORACIÓN No ITESCAM-/2019
ITESCAM I.**

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CALKINÍ EN EL ESTADO DE CAMPECHE EN LO SUCESIVO EL "ITESCAM" REPRESENTADO POR EL LIC. EDILBERTO RAMÓN ROSADO MÉNDEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y POR LA OTRA PARTE EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR, EN LO SUCESIVO "ECOSUR" REPRESENTADA POR LA DRA. MARÍA DEL CARMEN POZO DE LA TIJERA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, CONFORME A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES.

I. EL "ITESCAM" DECLARA:

I.1 QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIO, CON FACULTADES PARA EJERCER FUNCIONES DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO I DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO (EN ADELANTE, ACUERDO DEL EJECUTIVO ESTATAL) POR EL QUE SE CREA, PUBLICADO EL DÍA 12 DE OCTUBRE DE 2001 EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO, Y DEL ACUERDO DE MODIFICACIÓN AL ACUERDO ANTERIOR PUBLICADO EN EL MISMO PERIÓDICO EL DÍA 14 DE MARZO DE 2002.

I.2 QUE CONFORME AL MISMO ACUERDO, EN SU ARTÍCULO 3, TIENE POR OBJETO LA FORMACIÓN DE PROFESIONALES CON ESTUDIOS DE LICENCIATURA Y DE POSGRADO, ACTUALIZAR Y DESARROLLAR A LOS CUADROS DE PROFESIONALES INSERTOS EN EL APARATO PRODUCTIVO REGIONAL DE BIENES Y SERVICIOS, REALIZAR INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS, DESARROLLAR ESTUDIOS Y PROYECTOS, PRESTAR SERVICIOS DE CARÁCTER CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO, Y PROMOVER LA CULTURA NACIONAL Y UNIVERSAL.

I.3 QUE EN TÉRMINOS DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO ESTATAL, PUEDE REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA EL LOGRO DE SU OBJETO Y EL CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES; ASÍ COMO EXPEDIR LAS DISPOSICIONES NECESARIAS A FIN DE HACER EFECTIVAS, LAS FACULTADES QUE LE FUERON OTORGADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO.

I.4 QUE CON BASE EN EL ARTÍCULO 16 DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO ESTATAL, EL DIRECTOR GENERAL ES LA AUTORIDAD INSTITUCIONAL A LA QUE COMPETE ADMINISTRAR Y REPRESENTAR LEGALMENTE AL ORGANISMO, CON LAS FACULTADES DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.

I.5 QUE EL LIC. EDILBERTO RAMÓN ROSADO MÉNDEZ, ACREDITA SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA 16 DE JULIO DE 2013, ACORDADO POR LA JUNTA DIRECTIVA DE "EL INSTITUTO", Y NOTIFICADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE.

I.6 QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN LA AVENIDA AH-CANUL S/N POR CARRETERA FEDERAL, CALKINÍ, CALKINÍ, CAMPECHE, C.P. 24 900.

II. "ECOSUR" DECLARA:

II.1 QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE INTERÉS PÚBLICO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CREADO POR DECRETO DEL EJECUTIVO FEDERAL PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE



[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



LA FEDERACIÓN EL 2 DE DICIEMBRE DE 1974 BAJO EL NOMBRE DE CENTRO DE INVESTIGACIONES ECOLÓGICAS DEL SURESTE, SIENDO REFORMADO CAMBIANDO A SU DENOMINACIÓN ACTUAL POR DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 19 DE OCTUBRE DE 1994 Y REESTRUCTURADO POR DECRETOS PUBLICADOS EL 29 DE AGOSTO DE 2000 Y EL 12 DE OCTUBRE DE 2006, RESPECTIVAMENTE, SIENDO RECONOCIDO COMO CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN, MEDIANTE ACUERDO PUBLICADO EN EL PROPIO ÓRGANO OFICIAL, EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2000;

II.2 QUE SU OBJETO ES REALIZAR ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA BÁSICA Y APLICADA EN MATERIAS QUE INCIDAN EN EL DESARROLLO Y LA VINCULACIÓN DE MÉXICO EN SU FRONTERA SUR, DANDO ESPECIAL RELEVANCIA A SU PROBLEMÁTICA AMBIENTAL, ECONÓMICA, PRODUCTIVA Y SOCIAL, ASÍ COMO DESARROLLAR TECNOLOGÍAS Y DISEÑAR ESTRATEGIAS QUE CONTRIBUYAN AL BIENESTAR SOCIAL, A LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD, AL USO RACIONAL, EFICIENTE Y SOSTENIDO DE LOS RECURSOS NATURALES, Y EN GENERAL, AL DESARROLLO SUSTENTABLE;

II.3 QUE SU DIRECTORA GENERAL, LA DRA. MARÍA DEL CARMEN POZO DE LA TIJERA, SE ENCUENTRA PLENAMENTE FACULTADA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL Y OBLIGARSE EN NOMBRE DE SU REPRESENTADA EN LOS TÉRMINOS DEL MISMO, SEGÚN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 59 FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES, Y 20 DEL DECRETO POR EL QUE SE REESTRUCTURA EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR, PUBLICADO EL 12 DE OCTUBRE DE 2006 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 3800, VOLUMEN DÉCIMO SEGUNDO, TOMO C, DE FECHA 20 DE MAYO DE 2019, PASADO ANTE LA FE DE LA TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NÚMERO 54, LA LICENCIADA LIGIA MARÍA TEYER ESCALANTE, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO.

II.4 QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: CFS-941020-BZ5:

II.5 QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN AV. CENTENARIO KM 5.5, COL. PACTO OBRERO-CAMPESINO, CHETUMAL C.P. 77014, QUINTANA ROO.

III. DECLARAN AMBAS PARTES:

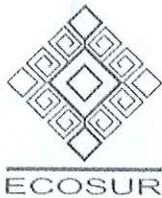
III.1. QUE AL SUSCRIBIR ESTE CONVENIO, EXPRESAN SU VOLUNTAD DE REALIZAR CONJUNTAMENTE ACCIONES DE COLABORACIÓN EN ÁREAS DE INTERÉS COMÚN.

III.2. QUE SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE SU PERSONALIDAD Y LA CAPACIDAD LEGAL QUE POSEEN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO Y MANIFIESTAN ESTAR CONFORME CON LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN.

III.3. QUE ACTÚAN SIN DOLO, MALA FE, LESIÓN O CUALQUIER OTRO VICIO EN SU CONSENTIMIENTO, QUE PUDIERA AFECTAR LA VALIDEZ DE ESTE CONVENIO.

III.4. EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN REALIZAR CONJUNTAMENTE LAS ACTIVIDADES, RESULTADO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, Y EN SUJETAR SUS COMPROMISOS A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES INSERTOS EN LAS SIGUIENTES:





CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO

LAS PARTES MEDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO ACUERDAN ESTABLECER LAZOS DE COLABORACIÓN A FIN DE REALIZAR EN UN FUTURO Y CONJUNTAMENTE ACTIVIDADES DE APOYO DENTRO DEL MARCO DE SUS INTERESES PROPIOS Y DE OBJETIVOS COMUNES.

CON TAL PROPÓSITO EL "ITESCAM" PODRÍA, PREVIO CONSENTIMIENTO DE "ECOSUR" EN CADA CASO, VINCULAR A SUS PROFESORES, TÉCNICOS Y ALUMNOS CON EL PERSONAL DE "ECOSUR" A FIN DE IMPLEMENTAR LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS TECNOLÓGICOS Y DE INVESTIGACIÓN QUE PERMITAN:

A. RESPECTO A LOS ALUMNOS:

- I. VISITAS,
- II. PRÁCTICAS,
- III. RESIDENCIAS PROFESIONALES, Y
- IV. ELABORAR PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN O DESARROLLO TECNOLÓGICO LIGADOS A PROYECTOS ASIGNADOS POR AMBAS PARTES.
- V. MOVILIDAD ESTUDIANTIL.

B. RESPECTO A LOS PROFESORES TÉCNICOS:

- I. REALIZAR PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA,
- II. UTILIZAR EL EQUIPO MUTUAMENTE NECESARIO PARA LLEVAR A CABO LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN.
- III. MOVILIDAD ACADÉMICA.

SEGUNDA: ALCANCES

LAS ACTIVIDADES, LOS EVENTOS Y APOYO QUE LAS PARTES REALICEN EN FORMA CONJUNTA, TENDRÁN COMO MARCO LOS SIGUIENTES CAMPOS:

- I. INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO.
- II. RECURSOS HUMANOS.
- III. DIFUSIÓN DEL CONOCIMIENTO.
- IV. CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO.
- V. SERVICIOS INSTITUCIONALES.

TERCERA: OBJETIVOS DE LOS CAMPOS

PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO, LAS PARTES ESTABLECIDAS PROPONEN COMO OBJETIVOS LOS SIGUIENTES:

- A. INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO: EL DESARROLLO DE PROYECTOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS EN FORMA CONJUNTA, DANDO A CADA UNO DE ESTOS MARCO PARTICULAR EN SU PLANTEAMIENTO, IMPLEMENTACIÓN Y PARTICIPACIÓN.
- B. RECURSOS HUMANOS: CADA INSTITUCIÓN PREVIO ACUERDO APORTARA A LOS PROYECTOS EL PERSONAL REQUERIDO PARA LOS MISMOS SIENDO RESPONSABLE TANTO DE LA CALIDAD COMO DE LA





DURACIÓN; SE OFRECE IGUALMENTE LA COLABORACIÓN DE PERSONAL PROFESIONAL CAPACITADO EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO.

- C. DIFUSIÓN DEL CONOCIMIENTO: SE ACUERDA INTERCAMBIAR INFORMACIÓN DE OPORTUNIDADES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, DENTRO DE UN PLAN A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO QUE PERMITA APROVECHAR FACILIDADES DE INSTITUCIONES Y GOBIERNO.

AMBAS PARTES ACUERDAN APOYARSE MUTUAMENTE A TRAVÉS DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN, BIBLIOTECA Y DEMÁS MEDIOS RELATIVOS A LA DIFUSIÓN DEL CONOCIMIENTO.

- D. CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO: "ECOSUR", FACILITARÁ A SU PERSONAL PARA QUE EN CALIDAD DE ASESORES EXTERNOS, APOYEN Y AUXILIEN A LOS ALUMNOS DE EL "ITESCAM", EN LA DIRECCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, O DESARROLLO TECNOLÓGICO.
- E. SERVICIOS INSTITUCIONALES: LAS INSTITUCIONES SE COORDINARÁN PARA OFRECER OPORTUNIDADES A LOS ALUMNOS EN SUS REQUISITOS DE: VISITAS, PRÁCTICAS Y PRÁCTICAS PROFESIONALES ASÍ COMO EN LOS OTROS NIVELES QUE MANEJE EL "ITESCAM".

LAS INSTITUCIONES SE COMPROMETEN A COOPERAR PARA LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE RECURSOS DE ACTUALIZACIÓN EN ÁREAS ESPECÍFICAS DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA.

CUARTA: MECANISMO DE OPERACIÓN

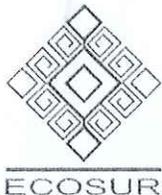
- I. CUANDO EL "ITESCAM" Y "ECOSUR" DESEEN DESARROLLAR CONJUNTAMENTE UN PROYECTO DEBERÁ PREPARARSE UN CONVENIO ESPECÍFICO DONDE EN EL CLAUSULADO DEL MISMO SE PRECISEN CON SUFICIENTE DETALLE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE CADA UNA DE LAS PARTES.
- II. LAS COMUNICACIONES DE TIPO GENERAL, CON RELACIÓN A ESTE CONVENIO, DEBERÁN DIRIGIRSE, EN EL CASO DEL "ITESCAM" AL DIRECTOR GENERAL LIC. EDILBERTO RAMÓN ROSADO MÉNDEZ Y EN EL CASO DE "ECOSUR" A LA DIRECTORA GENERAL, A LA DRA. MARÍA DEL CARMEN POZO DE LA TIJERA, Y LAS COMUNICACIONES EN RELACIÓN CON LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS SE DETERMINARÁN EN CADA CASO.
- III. LA DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS, PRODUCTO DE LA COLABORACIÓN MEDIANTE PUBLICACIONES DE CUALQUIER TIPO, SE ACORDARÁ CONJUNTAMENTE POR LAS PARTES ASEGURANDO QUE SE DEN LOS RECONOCIMIENTOS QUE PROCEDAN DE ACUERDO A LAS RESPECTIVAS PARTICIPACIONES.
- IV. LA PROPIEDAD DE CUALQUIER PATENTE O DERECHO SOBRE TECNOLOGÍAS GENERADAS MOTIVO DE LOS PROYECTOS DE COLABORACIÓN CONJUNTA, SE DETERMINARÁ CLARAMENTE CON ANTERIORIDAD EN LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES.

QUINTA: RESPONSABILIDAD Y RELACIONES LABORALES.

AMBAS PARTES ACUERDAN QUE EL PERSONAL QUE APORTEN CADA UNA DE LAS PARTES PARA LA REALIZACIÓN DE ALGÚN PROYECTO O INVESTIGACIÓN SERÁ RESPONSABILIDAD ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE DE LA PARTE QUE LOS APORTE Y POR NINGÚN CONCEPTO Y CASO ALGUNO SERÁN CONSIDERADOS PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.



Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.



**INSTITUTO TECNOLÓGICO
SUPERIOR DE CALKINÍ, EN EL
ESTADO DE CAMPECHE**



SEXTA: VIGENCIA Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.

EL PRESENTE ACUERDO ENTRA EN VIGOR EN LA FECHA DEL DÍA DE SU FIRMA Y SU VIGENCIA SERÁ CINCO AÑOS SIN EMBARGO CUALQUIERA DE LAS PARTES PODRÁ DAR POR TERMINADO ESTE CONVENIO ANTICIPADAMENTE SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA, MEDIANTE AVISO ESCRITO DE UNA O LA OTRA CON TREINTA DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN, SIEMPRE Y CUANDO NO AFECTE ALGÚN PROYECTO QUE SE ENCUENTRE VIGENTE.

SÉPTIMA: MODIFICACIONES

EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DURANTE SU VIGENCIA; MEDIANTE LA FIRMA DEL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, DICHAS MODIFICACIONES O ADICIONES DEBERÁN SER FIRMADAS POR SUS REPRESENTANTES FACULTADOS PARA TAL EFECTO Y OBLIGARÁN A LOS MISMOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA.

OCTAVA: AUTORIDADES COMPETENTES.

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, EN RAZÓN DE LO CUAL LOS CONFLICTOS QUE LLEGARÁN A PRESENTARSE EN CUANTO A SU INTERPRETACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO SERÍAN RESUELTOS POR AMBAS PARTES.

ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, LO FIRMAN DE COMÚN ACUERDO POR DUPLICADO, AL CALCE Y AL MARGEN EN LA CIUDAD DE CALKINÍ, CAMPECHE A 16 DE OCTUBRE DE 2019.

POR EL "ITESCAM"

POR "ECOSUR"

LIC. EDILBERTO RAMÓN ROSADO MÉNDEZ
DIRECTOR GENERAL

DRA. MARÍA DEL CARMEN POZO DE LA TIJERA
DIRECTORA GENERAL

CP. DIEGO FELIPE RODRÍGUEZ OZUNA
DIRECTOR DE PLANEACIÓN VINCULACIÓN Y
EXTENSIÓN

DRA. ALMA BEATRIZ GRAJEDA JIMÉNEZ
COORDINADORA GENERAL DE VINCULACIÓN E
INNOVACIÓN

L.I. JOSÉ DE LOS SANTOS EYIA CHOZA
JEFE DE LA UNIDAD DE VINCULACIÓN

M. EN C. LUVIA DEL CARMEN PADILLA REBOLLEDO
RESPONSABLE DE VINCULACIÓN UNIDAD
CAMPECHE

HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO GENERAL QUE SUSCRIBEN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CALKINÍ Y EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR, EN FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2019

